

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00622-00

1. Cumplidas las exigencias formales y requisitos contemplados en los artículos 82 C.G.P y 422 de la misma normatividad, con base en lo preceptuado en el artículo 430 de la misma normatividad, la Juez Resuelve:

1.1. Librar mandamiento de pago la vía Ejecutiva Menor Cuantía, ordenado a Fredy Alexis Quiroga, mayor de edad, con domicilio en Bogotá e identificado con C. C. No. 79.246.031, pagar, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, a Scotiabank Colpatria S. A., persona jurídica con domicilio en Bogotá, con NIT 860034594-1, Representada Legalmente para este asunto por Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.874.338 o quien haga sus veces las sumas de dinero adeudadas de las obligaciones contenidas en el Pagaré, No 4041780066412297-4144890002429531 que a continuación se relacionan:

1.1.1. \$48.289.819.00 correspondiente al capital, junto con los intereses moratorios comerciales liquidados a la máxima tasa fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde el 09 de junio de 2021 y hasta que se realice el pago total.

1.1.2. \$4.983.502.00 correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados sobre cada una de las obligaciones contenidas en el pagare base de la ejecución.

1.2. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal que corresponda.

1.3. NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o en el Decreto legislativo 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días a partir de su notificación para proponer excepciones, si así lo estima. (Art. 442 Ibídem), lo que debe hacer a través de abogado inscrito.

1.4. Recocer personería jurídica al abogado Facundo Pineda Marín, como apoderado judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.151 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria